



PROTOCOLO TECNICO SANITARIO

DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN SANITARIA DEL AREA DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS CON FINES DE CLASIFICACION

N ° PTMB-C-002-16-SANIPES

PROPÓSITO: El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES en su condición de Autoridad competente, determina la calificación de la condición sanitaria de las áreas de cultivo o recolección de moluscos bivalvos, en el marco del Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos PCMB, del SANIPES, en concordancia con el artículo 10° de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos aprobada por el Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, de aquí en adelante denominada la Norma.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES DECLARA:

Haber visto el Informe N° 002-2016-SDSA/SANIPES, presentado por los responsables del PCMB, del SANIPES, que contienen los resultados de la **Revaluación Sanitaria del Área de Producción – Concesiones Acuícolas** de Moluscos Bivalvos ubicadas en la zona de **GUAYNUNA** el Distrito de Samanco y Provincia del Santa y Departamento de Ancash, en concordancia con el Anexo 2 de la Norma.

EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA, AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSIDERANDO:

Los resultados de la Re Evaluación Sanitaria establece de acuerdo al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

DETERMINA:

1. Aprobar los resultados de la Reevaluación Sanitaria de las áreas de Producción de moluscos bivalvos, denominadas e identificadas como **GUAYNUNA 1 y GUAYNUNA 2** y delimitadas como **002-GUA-01 y 002-GUA-02**, ubicadas en la **Zona 002 GUAYNUNA** del distrito de Comandante Noel y Santa, provincias de Casma y Santa - departamento Ancash.

a) El Área de Producción se encuentran codificada y delimitada por las siguientes coordenadas:

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónOrganismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

Zona CODIGO	Área		Delimitación(DATUM WGS 84)		
	Código Sub Área	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
002 GUAYNUNA	002-GUA-01	GUAYNUNA 1	A	09°21'7.42"	78°27'33.51"
			B	09°21'7.42"	78°27'02.81"
			C	09°21'0.82"	78°27'02.81"
			D	09°21'0.82"	78°26'28.85"
			E	09°20'20.16"	78°26'28.55"
			F	09°20'31.42"	78°26'22.81"
			G	09°20'31.42"	78°26'13.28"
			H	09°20'19.42"	78°26'11.81"
			I	09°20'19.42"	78°26'05.80"
			J	09°20'31.82"	78°25'58.81"
			K	09°20'36.52"	78°25'57.81"
			L	09°20'36.32"	78°25'50.62"
			M	09°20'27.52"	78°25'50.61"
			N	09°20'27.52"	78°25'40.31"
			O	09°20'34.02"	78°25'35.11"
			P	09°20'36.32"	78°25'34.21"
			Q	09°20'55.32"	78°25'34.20"
			R	09°20'55.42"	78°25'30.80"
			S	09°21'01.02"	78°25'34.11"
			T	09°21'01.02"	78°25'36.41"
			U	09°20'55.32"	78°25'42.00"
			V	09°20'55.32"	78°25'43.80"
			W	09°21'16.92"	78°25'39.30"
			X	09°21'14.42"	78°25'45.81"
			Y	09°21'20.60"	78°25'46.14"
			Z	09°21'38.82"	78°25'41.90"
A1	09°21'45.42"	78°25'48.81"			
A2	09°21'45.42"	78°27'07.99"			
A3	09°21'17.99"	78°27'40.72"			

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA (e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas



Zona CODIGO	Área		Delimitación(DATUM WGS 84)		
	Código Sub Área	Denominación	Vértices	Latitud Sur	Longitud Oeste
002 GUAYNUNA	002-GUA-02	GUAYNUNA 2	A	09°21'07.42"	78°27'33.51"
			B	09°21'07.42"	78°27'02.81"
			C	09°21'0.82"	78°27'02.81"
			D	09°21'0.82"	78°26'28.85"
			E	09°20'20.16"	78°26'28.55"
			F	09°20'03.02"	78°26'34.20"
			G	09°20'03.02"	78°26'48.78"
			H	09°20'41.32"	78°26'48.78"
			I	09°20'41.32"	78°27'33.51"

b) La estación de muestreo para **producto y agua** se establece como:

Área		Código de Estación	Latitud Sur	Longitud Oeste
Denominación	Código			
GUAYNUNA 1	002 - GUA - 01	01 - A - GUA	09°20'47.40"	78°25'51.00"
		01 - B - GUA	09°21'36.00"	78°25'54.90"
GUAYNUNA 2	002 - GUA - 02	02 - D - GUA	09°20'35.10"	78°26'33.70"
		02 - E - GUA	09°20'47.20"	78°26'51.30"

c) Las estaciones de muestreo para el control de indicadores sanitarios de **producto y agua** se encuentran bajo el esquema de vigilancia y control establecidos en el cronograma oficial de monitoreo emitida por la autoridad sanitaria.

Área		Código de Estación	Indicadores	Frecuencia (*)
Denominación	Código			
GUAYNUNA 1	002 - GUA - 01	01 - A - GUA 01 - B - GUA	Producto: Biotoxinas Lipofílicas (DSP), Paralítica(PSP), Amnésica ASP)	Semanal
			Producto: <i>E. coli</i> , salmonella	Quincenal
			Producto: VHA.	
			Producto: Metales pesados.	Semestral
			Agua: Fitoplancton.	Semanal
			Agua: Coliformes Termotolerantes	Quincenal



			Agua: Metales pesados, contaminantes.	Semestral
GUAYNUNA 2	002 – GUA - 02	02 – D – GUA 02 – E – GUA	Producto: Biotoxinas Lipofílicas (DSP) Paralítica (PSP) y Amnésica (ASP).	Semanal
			Producto: <i>E. coli</i> , salmonella.	Quincenal
			Producto: VHA.	
			Producto: Metales pesados	Semestral
			Agua: Fitoplancton.	Semanal
			Agua: Coliformes Termotolerantes	Quincenal
			Agua: Metales pesados, Contaminantes.	Semestral



d) Especies:

Zona	Área		Especies	
	Código	Denominación	Principal	Secundario
002-GUAYNUNA	002 – GUA - 01	GUAYNUNA 1	<i>Argopecten purpuratus</i> (Concha de Abanico)	ninguno
	002 – GUA - 02	GUAYNUNA 2	<i>Argopecten purpuratus</i> (Concha de Abanico)	ninguno

- Mantener la clasificación de las áreas de producción **002 – GUA – 01** y **002 – GUA - 02**, ubicadas en la zona de GUAYNUNA, distritos de Comandante Noel y Santa, provincias de Casma y Santa - departamento de Ancash como Aprobada o Tipo A.
- Mantener a las mencionadas áreas de producción clasificadas, ubicadas en la Zona 002 GUAYNUNA en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos Vivos (PCMB) del SANIPES y en el listado de áreas clasificadas del SANIPES.
- Con fines de armonización con los reglamentos y decisiones de la Unión Europea, las dos (02) áreas de Producción, ubicadas en la Zona 002 Guaynuna, distritos de Comandante Noel y Santa, provincias de Casma y Santa - departamento de Ancash le corresponderá la siguiente codificación: **002-GUA-01** donde se han establecido dos (02) estaciones de muestreo para los indicadores sanitarios y **002-GUA-02** donde se han establecido dos (02) estaciones de muestreo para los indicadores sanitarios: biotoxinas marinas (Lipofílicas, ASP y PSP), *E. coli*, *C. termotolerantes*, *Salmonella spp.*, VHA, fitoplancton potencialmente tóxico, metales pesados y contaminantes(hidrocarburos de petróleos totales, fenoles, aceites y grasas y detergentes), establecidos por la Autoridad Sanitaria.

**POR LO TANTO:**

1. El área de producción se someterán a establecido en el Programa de Control de Moluscos Bivalvos del SANIPES y se sujetará a las decisiones que de éstas se deriven.
2. El SANIPES comunicará a los participantes del PCMB cualquier acontecimiento que pueda afectar
3. la clasificación operativa del área de producción clasificada, como Aprobada o Tipo A.
4. Una reevaluación deberá realizarse después de 10 años de iniciado la operación o en periodos menores cuando los resultados del monitoreo determinen cambios prolongados en los patrones de comportamiento sanitario del área que motiven reevaluar las estaciones de muestreo establecidas.
5. La aprobación del estudio conlleva a hacer disponible sanitariamente a la mencionada área a la extracción o recolección de los recursos que en ella se cultiven.
6. El SANIPES publicará en su portal www.sanipes.gob.pe la nueva clasificación de las áreas, así como los mapas sanitarios, ubicación de especies y estaciones de muestreo.

OBSERVACIONES:

- LA TOMA DE MUESTRA DE LOS INDICADORES SANITARIOS ESTARÁN SUJETOS AL CRONOGRAMA OFICIAL DE MONITOREO ESTABLECIDO POR EL SANIPES PARA LAS ÁREAS CLASIFICADAS.
- LA FRECUENCIA DE LOS INDICADORES SANITARIOS ESTAN SUJETOS A LOS ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N°040-2016-SANIPES/SDSA.

LIMA 01 DE JULIO DE 2016.ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas